



2023-10-1-0002540

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 11 DIC 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con el Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Montevideo, en el marco del Proyecto de Contrato de Participación Público Privada para el tramo ferroviario Puerto de Montevideo - Paso de los Toros y Obras Adicionales;-----

RESULTANDO: I) que según Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 4 de diciembre de 2017, se dispuso el llamado a Licitación Pública Internacional N° 35/017, para el “Financiamiento, diseño, construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura incluida en el Proyecto de Contrato de Participación Público Privada para el tramo ferroviario Puerto de Montevideo - Paso de los Toros”; el “Diseño, construcción y rehabilitación de la infraestructura incluida en el Proyecto de Contrato de Obras Adicionales para el tramo ferroviario Puerto de Montevideo - Paso de los Toros”; y el “Mantenimiento de la infraestructura ferroviaria incluido en el Proyecto de Contrato de Mantenimiento”, en el marco de lo establecido en la Ley N° 18.786, de 19 de julio de 2011 y su Decreto reglamentario N° 17/012, de 26 de enero de 2012, modificativos y concordantes;-----

II) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 614/018, de 26 de noviembre de 2018, se adjudicó en forma provisional a GRUPO VÍA CENTRAL integrado por SACEEM S.A., BERKES CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES S.A., SACYR CONCESIONES S.L. y NGE CONCESSIONS S.A.S.U., la Licitación Pública Internacional de referencia, en cuanto a las obras financiadas a través del mecanismo de Contrato de Participación Público-Privada;-----

III) que a los efectos de la ejecución y cumplimiento de las obras relacionadas

con el contrato del “Diseño, construcción y rehabilitación de la infraestructura incluida en el Proyecto de Contrato de Obras Adicionales para el tramo ferroviario Puerto de Montevideo - Paso de los Toros”, la adjudicataria provisional constituyó la sociedad PILEMBURG SOCIEDAD ANÓNIMA;-----

IV) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 174/019, de 1° de abril de 2019, se autorizó a PILEMBURG SOCIEDAD ANÓNIMA, la ejecución inmediata del “Diseño, construcción y rehabilitación de la infraestructura incluida en el Proyecto de Contrato de Obras Adicionales para el tramo ferroviario Puerto de Montevideo - Paso de los Toros”, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 35/017 - “Proyecto Ferrocarril Central”;-----

V) que con fecha 12 de abril de 2019, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la firma PILEMBURG SOCIEDAD ANÓNIMA, suscribieron el Contrato de Obra Pública para Obras Adicionales;-----

VI) que según Resolución del Poder Ejecutivo, de 30 de abril de 2019, se procedió a adjudicar en forma definitiva la Licitación de referencia a GRUPO VÍA CENTRAL integrado por SACEEM S.A., BERKES CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES S.A., SACYR CONCESIONES S.L. y NGE CONCESSIONS S.A.S.U.;-----

VII) que por Resolución N° 2099/019, de 10 de mayo de 2019, la Intendencia de Montevideo aprobó la factibilidad de implantación del proyecto de diseño, construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura ferroviaria dentro del Departamento de Montevideo;-----

VIII) que por las presentes actuaciones el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Montevideo, proyectan suscribir un Convenio donde se acuerde la actividad que la primera de las partes nombradas deberá llevar a cabo como consecuencia de los nuevos estudios referidos a los tiempos de espera



de barrera baja, los que se encuentran detallados en los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del referido Convenio;-----

CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente el dictado de resolución en tal sentido;-----

II) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 2362/2023, de 31 de agosto de 2023, ha tomado la intervención previa que le compete;-----

III) que el Área Financiero Contable del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado la intervención contable del caso informando el rubro con el cual se imputará el gasto;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 18.786, de 19 de julio de 2011, en el Decreto N° 17/012, de 26 de enero de 2012, en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas modificativas y concordantes, y en el Decreto N° 280/012, de 24 de agosto de 2012;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

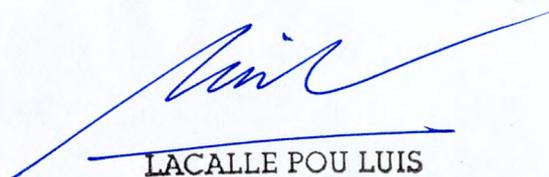
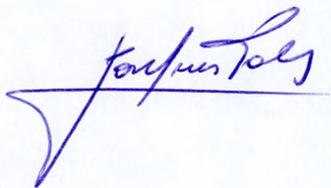
1°.- Autorízase la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Montevideo, en el marco del Proyecto de Contrato de Participación Público Privada para el tramo ferroviario Puerto de Montevideo - Paso de los Toros y Obras Adicionales.-----

2°.- Apruébase el texto del proyecto de Convenio y sus Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del referido Convenio, a suscribirse entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Montevideo, en el marco del Proyecto de Contrato de Participación Público Privada para el tramo ferroviario Puerto de Montevideo - Paso de los Toros y Obras Adicionales.-----

3°.- Autorízase a tales fines la inversión de la suma de hasta U\$S 40:000.000

(dólares estadounidenses cuarenta millones), la que se atenderá con cargo a la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Inciso 24, Unidad Ejecutora 10, Programa 366, Proyectos 309 y 768.-----

4°.- Comuníquese y remítase al Órgano de Control del Ferrocarril Central para su conocimiento y remisión al Área Financiero Contable, al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----



LACALLE POU LUIS



CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día, **POR UNA PARTE: El Ministerio de Transporte y Obras Públicas**, número de RUT 212226480018, representado por el Sr. José Luis Falero, con domicilio en Rincón 561 de la ciudad de Montevideo **y POR OTRA PARTE: la Intendencia de Montevideo**, número de RUT 211763350018, representada por la Ing. Carolina Cosse, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1360, de la ciudad de Montevideo, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes:

1) Por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 4 de diciembre de 2017, se dispuso el llamado a Licitación Pública Internacional N° 35/2017 cuyo objeto es el financiamiento, diseño, construcción, rehabilitación de la infraestructura incluida en el Proyecto de Contrato de Participación Pública Privada para el tramo ferroviario Puerto de Montevideo - Paso de los Toros, y Obras Adicionales, aprobando los Pliegos de Condiciones Particulares, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 18.786 de fecha 19 de julio de 2011 y Decreto N°17/012 de fecha 26 de enero de 2012, sus modificativas y concordantes. Las actuaciones se realizaron de forma unificada, bajo un mismo proyecto, tanto para la PPP como para Obras Adicionales relacionadas al Ferrocarril Central.



2) Con fecha 26 de noviembre de 2018 el Poder Ejecutivo dispuso la adjudicación provisional de la Licitación Pública Internacional n° 35/2017 - Proyecto Ferrocarril Central al oferente GRUPO VÍA CENTRAL integrado por SACEEM S.A., BERKES CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES S.A., SACYR CONCESIONES S.L Y NGE CONCESSIONS S.A.S.U, cuyo objeto es el "Diseño, construcción, rehabilitación de la infraestructura incluida en el Proyecto de Contrato de Obras Adicionales para el tramo ferroviario Puerto de Montevideo - Paso de los Toros".

3) Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1 de abril de 2019 se autorizó a PILEMBURG S.A. - empresa constituida por la adjudicataria- la realización de las obras antedichas.

4) Con fecha 12 de abril de 2019 se suscribió el Contrato de Obra Pública para Obras Adicionales entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y PILEMBURG S.A.

5) Por Resolución N° 2099/19 de 10 de mayo de 2019 la Intendencia de Montevideo aprobó la factibilidad de implantación del proyecto de diseño, construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura ferroviaria dentro del departamento de Montevideo (C.C.Z. N° 1, 12, 13, 14 y 16, Municipios A, B, C y G).



6) Que con fecha 12 de abril de 2018, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas celebró con la Corporación Nacional para el Desarrollo, un Convenio de Contratación Directa para la supervisión del Proyecto del Ferrocarril Central bajo el sistema de Participación Público Privada y para la cooperación y asistencia técnica que la segunda de las partes nombradas brindará a la primera, siendo aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de agosto de 2018.

7) Por su parte la Intendencia de Montevideo, en cumplimiento de sus cometidos constitucionales y legales entiende necesario proceder a mitigar los eventuales efectos para el departamento de Montevideo, que puedan traer aparejados la reactivación de la vía de tren, en consideración a la carga, velocidad, dimensión y frecuencia de los trenes.

Esta tarea de proyección estratégica requiere de acciones concretas de coordinación interinstitucional las que quedan plasmadas en el presente convenio mediante el cual se establecen el conjunto de obras y acciones de acondicionamiento del espacio urbano requeridas y que los organismos encuentran admisibles a la hora de avanzar con la construcción y/o re funcionalización de la vía de



tren, pactando formalmente la plena disposición para cumplir estrictamente y de buena fe toda la extensión de los contenidos que se expresan a continuación, sin perjuicio de las autorizaciones que correspondan tramitar ante los organismos competentes ajenos a las partes.

8) Las acciones que se acuerdan implementar mediante este Convenio son el resultado en especial de nuevos estudios de los tiempos de barrera baja realizados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que redefinen los niveles de impacto sobre el departamento de Montevideo relacionados con la movilidad y conectividad urbana. Estos estudios pautan una modificación de las previsiones originales, ya que los tiempos de barrera baja se evidencian mayores, requiriéndose que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, advertido de la coyuntura, ejecute un conjunto de obras adicionales indispensables para el departamento de Montevideo.

SEGUNDO: Identificación y Objeto de las acciones pactadas.

Las acciones y obras que las partes acuerdan se encuentran detalladas en los ANEXOS 1; 2; 3 y 4 que se adjuntan al presente Convenio y en un todo forman parte íntegra del contenido del mismo.



En estos anexos se acuerda la actividad que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas debe llevar a cabo como consecuencia de los nuevos estudios referidos a los tiempos de espera de barrera baja, de acuerdo a lo citada en el numeral 8 de la cláusula 1) Antecedentes.

Para la ejecución de tales obras, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se compromete a realizar las mismas dentro de un presupuesto total hasta la suma de U\$S 40.000.000.

Ambas partes acuerdan en cumplir irrestrictamente el presente acuerdo dentro de los principios de cooperación y coordinación institucional y siempre en consonancia con el principio de buena fe, solicitando las autorizaciones que correspondan ante los organismos competentes.

TERCERO: PLAZOS: Los plazos planificados por ambas partes para la ejecución de las obras incluidas en los Anexos 1, 2, 3 y 4, se establecen específicamente en cada uno de sus numerales correspondientes. Sin embargo, cuando existan demoras a raíz de trámites expropiatorios e incidencias en las obras, ajenos a las partes, las mismas no supondrán el incumplimiento de los plazos que se estipulan en los Anexos.



CUARTO: MORA AUTOMÁTICA: La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el sólo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

QUINTO: DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este convenio, en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.

SEXTO: COMUNICACIONES: Cualquier notificación que deban realizarse las partes, se tendrá por válidamente efectuada, si la misma es hecha a los domicilios constituidos en este documento por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o por cualquier otro medio que diera certeza a su realización.

Para constancia y de conformidad con todo lo expresado en la presente, se suscriben tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.

ANEXO 1-

ZONA 1 - OBRAS ADICIONALES CAPURRO - PUERTO

1. Padrones espacio público Uruguayana y Capurro



El Ministerio de Transporte y Obras Públicas cederá a la Intendencia de Montevideo el uso de parte del remanente de expropiación de los Padrones Nos. 196654, 168413, 56639, 56640, 56641, 56642, 56643, 56644, 188251 y 188252, ubicados en la calle Uruguayana entre Capurro y Alberto Flagini, según plano adjunto carpeta 1 - PADRONES URUGUAYANA Y CAPURRO. El uso se cederá en forma posterior a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ejecute la pavimentación del área de seguridad afectada a la Trinchera Uruguayana, el rebaje de cordón para permitir el ingreso de vehículos por la calle Capurro, con barrera que impida el estacionamiento de vehículos no autorizados y la recuperación de las veredas de los citados padrones.

Plazo: diciembre 2023.

2. Estación Bvar. Artigas: ascensor y acondicionamiento del entorno.

Se adecuará el diseño original previsto en el Pliego Licitatorio, modificando el acceso que conectaba al Puente de Bvar. Artigas por accesos desde las calles adyacentes Convenio al Oeste y San Carlos o Convenio al Este, que son paralelas a Bvar. Artigas y se ubican en un nivel altimétrico menor.

Con el fin de cumplir con la accesibilidad se conviene en realizar escalera e instalar ascensor, además de una conexión peatonal entre andenes.



Intendencia
Montevideo



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas. tendrá a su cargo el proyecto ejecutivo, la ejecución de la obra y el suministro e instalación de los ascensores, así como del acondicionamiento del entorno. Por su parte la **Intendencia de Montevideo** realizará el mantenimiento de los ascensores y los espacios verdes fuera de la faja ferroviaria.

Se adjuntan planos esquemáticos carpeta 2 - ASCENSORES ESTACIÓN BVAR. ARTIGAS.

Plazo: Previo al pasaje de los trenes de pasajeros.

3. Ramal de acceso de la Rambla Dr. Baltasar Brum (Portuaria) a Bvar. Artigas.

Visto que los estudios de tránsito realizados para San Fructuoso, Carlos Princivale y 12 de Diciembre, dieron como resultado la necesidad de contar con una rampa de acceso desde la Rambla Dr. Baltasar Brum (Portuaria) a Bvar. Artigas.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas se compromete a diseñar y ejecutar una solución integral para evacuar fluidamente el tránsito de los accesos en Montevideo en el área de la bahía. Las obras incluirán, dentro de todos los movimientos necesarios para atender los requerimientos de tránsito y de los proyectos presentes en la zona,



la conexión desde la Rambla Dr. Baltasar Brum (Portuaria) hacia Bvar. Artigas.

4. Paneles de mensajería dinámica

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas realizará el suministro y colocación de paneles en paso a nivel 12 de diciembre y en la Rampa de bajada en viaducto hacia Francisco Tajés.

El mantenimiento posterior, una vez colocados y en funcionamiento será responsabilidad de la Intendencia de Montevideo para el del paso a nivel 12 de diciembre y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para el de la Rampa de bajada en viaducto hacia Francisco Tajés.

Plazo: Previo al pasaje de los trenes de carga.

5. Ensanche del paso a nivel en San Fructuoso.

Serán de cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas: el proyecto ejecutivo y las obras de adecuación y semaforización de San Fructuoso desde la Rambla hasta Av. Agraciada, en coordinación con la División Tránsito de la Dirección Nacional de Vialidad.

La operación y mantenimiento posterior de los semáforos, fuera de la faja ferroviaria, una vez



Intendencia
Montevideo



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

colocados y en funcionamiento será responsabilidad de la Intendencia de Montevideo.

Plazo: Previo al pasaje de los trenes de carga.

6. Ensanche paso a nivel Gral. Pacheco y semaforización.

Será de cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas el proyecto ejecutivo y ejecución de obras de adecuación y semaforización de Gral. Pacheco desde la Rambla hasta Av. Rondeau, en coordinación con la División Tránsito de la Dirección Nacional de Vialidad.

La operación y mantenimiento posterior de los semáforos, fuera de la faja ferroviaria, una vez colocados y en funcionamiento será responsabilidad de la Intendencia de Montevideo.

Plazo: Previo al pasaje de los trenes de carga.

7. Adecuaciones de calzadas y veredas de calle Colombia.

Será de cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas el Proyecto ejecutivo y ejecución de obra de vinculación de la calle Colombia con la calle Río Negro, hacia el Sur, permitiendo el giro a la



izquierda en Colombia y el libre tránsito vehicular hasta la calle Guatemala.

Junto con la presente obra se ejecutará la conexión hacia la rampa de acceso al Viaducto Portuario.

Plazo: diciembre 2023.

8. Saneamiento de la Cuenca del puerto.

Será de cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Proyecto ejecutivo y ejecución de las obras que se adjuntan en los planos esquemáticos (carpeta 3 - PLANOS ESQUEMÁTICOS OBRAS PRIORITARIAS ZONA 1 Y 2) que son imprescindibles para garantizar la no inundación de la vía.

Plazo: 18 meses de obra a contar a partir de la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de la Intendencia de Montevideo.

9. Alumbrado en Pasos a Nivel y Desnivel.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contratará los proyectos ejecutivos y las obras del alumbrado en los pasos a nivel y a desnivel de la Zona 1, de acuerdo a los anteproyectos que realizará la Intendencia de Montevideo.

La dirección técnica estará a cargo de la Intendencia de Montevideo, quien también se hará cargo del mantenimiento posterior.



Plazo: Previo al pasaje de los trenes de carga.

ANEXO 2

ZONA 2 - OBRAS ADICIONALES EN PASO MOLINO

1. Paneles de mensajería dinámica.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas realizará el suministro y colocación de paneles de mensajería dinámica en extremos del viaducto Paso Molino.

El mantenimiento posterior, una vez colocados y en funcionamiento será responsabilidad de la Intendencia de Montevideo.

Plazo: Previo al pasaje de los trenes de carga.

2. Acondicionamiento vial bajo viaducto desde la cabecera noroeste del viaducto hasta la calle Angel Salvo incluyendo Cul de sac calle San Miguel.

Habiendo entregado la Intendencia de Montevideo al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el anteproyecto de las obras bajo el viaducto (carpeta 4 - OBRAS BAJO EL VIADUCTO); éste organismo tendrá a su cargo realizar el proyecto ejecutivo y la ejecución de las obras.

Plazo: diciembre de 2023.

3. Paso peatonal elevado con ascensor en Ángel Salvo



Intendencia
Montevideo



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas tendrá a su cargo realizar el proyecto ejecutivo y la ejecución de las obras el suministro e instalación de los ascensores en el cruce de la vía con Angel Salvo.

La Intendencia de Montevideo realizará el mantenimiento de dichos ascensores.

Plazo: Previo al pasaje de los trenes de carga.

4. Reubicación de la feria San Miguel.

La Intendencia de Montevideo realizó el proyecto ejecutivo y realizará las obras de las instalaciones de los puestos de feria.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas tendrá a su cargo la construcción de la plataforma para los puestos, debajo del Viaducto Paso Molino, la Cámara 1 para la conexión al saneamiento y el nicho para el medidor de OSE.

Plazo: Previo al pasaje de los trenes de carga.

5. Canalización Ángel Salvo - Cno. Castro - Av. Agraciada

La Intendencia de Montevideo ha entregado el anteproyecto de canalización vehicular y adecuación urbano paisajista al Ministerio de Transporte y Obras Pública el que tendrá a su cargo la elaboración del proyecto ejecutivo y la ejecución de las obras, así como realizar las expropiaciones necesarias.



Las obras incluyen:

- Canalización Av Agraciada bajo viaducto - Salvo/Cno Castro.
- Rotonda Ángel Salvo - Bv Manuel Herrera y Obes/Uruguayana.
- Canalización Av. Agraciada - Zufriategui/Av. Lucas Obes.
- Rotonda Cno. Castro - Av. Carlos Brussa.
- Canalización Cno. Castro - Molinos de Raffo.
- Rotonda Cno. Castro - Av. Julio Raúl Mendilaharsu.
- Canalización Cno. Castro - Cno. Carlos María de Pena.
- Canalización Cno. Carlos María de Pena - Ramón Cáceres.
- Canalización Av. Luis Alberto de Herrera - Av. Hugo Balzo.
- Adecuación Av. Agraciada bajo el Viaducto Paso Molino.

Se adjuntan planos conceptuales (carpeta 5 - CANALIZACIÓN SALVO_ CASTRO_AGRACIADA) Plazos:

- A.** Iniciar una vez firmado el presente convenio la expropiación de los padrones números 163.282, 163.286, 163.284, 163.280, 163.289, 163.278,



163.277, 166.087, 41.333, 163.287, 410.157,
41.325 y 57.206.

B. Previo a marzo de 2024 culminar las obras de:
Rotonda Ángel Salvo - Bv Manuel Herrera y
Obes/Uruguayana.

- Ensanche de Ángel Salvo entre India Muerta y Manuel Herrera y Obes.

- Rotonda Cno. Castro - Av. Carlos Brussa.
- Canalización Cno. Castro - Molinos de Raffo.
- Rotonda Cno. Castro - Av. Julio Raúl Mendilaharsu.
- Canalización Cno. Castro - Cno. Carlos María de Pena.
- Canalización Cno. Carlos María de Pena - Ramón Cáceres.
- Canalización Av. Luis Alberto de Herrera - Av. Hugo Balzo.

C. Previo a diciembre de 2024

- Canalización Av. Agraciada - Zufriategui/Av. Lucas Obes.
- Ensanche de Ángel Salvo entre Av. Agraciada y la vía.



6. Alumbrado en Pasos a Nivel.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contratará los proyectos ejecutivos y las obras del alumbrado en los pasos a nivel de la Zona 2, de acuerdo a los anteproyectos que realizará la Intendencia de Montevideo.

La dirección técnica estará a cargo de la Intendencia de Montevideo, quien también se hará cargo del mantenimiento posterior.

Plazo: Previo al pasaje de los trenes de carga.

ANEXO 3

ZONA 3 - OBRAS ADICIONALES EN SAYAGO

1. Estación Sayago: ascensor y acondicionamiento del entorno -

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas será el responsable de ejecutar la construcción de un pasaje peatonal elevado con ascensor, escaleras y el acondicionamiento de su entorno.

La Intendencia de Montevideo realizará el mantenimiento de los ascensores.

Plazo: Previo al pasaje de los trenes de carga.



2. Ensanche Camino Ariel entre Ignacio Rivas y la vía -

La Intendencia de Montevideo ha proporcionado el anteproyecto del ensanche de Camino Ariel, con dársena de giro en 28 de Febrero, semáforos y el reacondicionamiento de 28 de Febrero; siendo el Ministerio de Transporte y Obras Públicas el encargado de realizar el proyecto ejecutivo, y la ejecución de las obras.

Se adjunta plano, carpeta 6 - ARIEL Y 28 DE FEBRERO.

Plazo: Previo al pasaje de los trenes de carga.

3. Obras complementarias Avenida Millán

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas deberá ejecutar la Calle paralela a la vía entre Av. Millán y María Orticochea.

Plazo: diciembre 2024.

4. Medidas de seguridad vial

Cuando la distancia entre la barrera baja y la Av. Garzón, comprometa la seguridad vial debido a los largos tiempos de barrera baja estimados, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas implementará las medidas técnicas necesarias a fin de evitar posibles accidentes en coordinación con la Intendencia de Montevideo. Para el caso que la



operación ferroviaria requiera la colocación de nuevos semáforos adicionales, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas asumirá su costo.

Plazo: Previo al pasaje de los trenes de carga.

5. Alumbrado en Pasos a Nivel.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contratará los proyectos ejecutivos y las obras del alumbrado en los pasos a nivel y a desnivel de la Zona 3, de acuerdo a los anteproyectos que realizará la Intendencia de Montevideo.

La dirección técnica estará a cargo de la Intendencia de Montevideo, quien también se hará cargo del mantenimiento posterior. Plazo: Previo al pasaje de los trenes de carga.

ANEXO 4

ZONA 4 - OBRAS ADICIONALES EN COLÓN

1. Obras complementarias al Túnel A. Saravia

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas deberá ejecutar la apertura para la continuación de la calle Waldemar Hansen entre Cno. Casavalle y Bvar. Aparicio Saravia y el acondicionamiento vial de la calle Sargentos Patricios.

Plazo: diciembre 2024.



2. Túnel en Aparicio Saravia

Habiendo la Intendencia de Montevideo proporcionado al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el anteproyecto del túnel y obras accesorias; el Ministerio de Transporte y Obras Públicas será el encargado de realizar el proyecto ejecutivo, las expropiaciones necesarias y la ejecución de las obras.

De ser técnicamente posible, la construcción se iniciará por unidades de obra, las que serán acordadas por las partes en función del avance de las expropiaciones.

Se adjunta gráfico del anteproyecto, carpeta 7 - TÚNEL APARICIO SARAVIA.

Plazo para las obras: diciembre 2024.

3. Estación Colón

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas será el responsable de suministrar e instalar los ascensores para el pasaje peatonal elevado y del acondicionamiento paisajístico del entorno.

La Intendencia de Montevideo realizará el mantenimiento de los ascensores y de las áreas verdes fuera de la faja ferroviaria.

Plazo: Previo al pasaje de los trenes de carga.



Intendencia
Montevideo



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

4. Modificación del acceso a la Terminal por Cno. Colman

La Intendencia de Montevideo realizó el anteproyecto de adecuación de la salida de la terminal multimodal Colón según plano adjunto en carpeta 8 - TERMINAL MULTIMODAL COLÓN.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas será el responsable de realizar el proyecto ejecutivo de la adecuación de la terminal Multimodal Colón y de ejecutar las obras.

Plazo: Previo al pasaje de los trenes de carga.

5. Medidas de seguridad vial

Cuando la distancia entre la barrera baja y la Av. Garzón comprometa la seguridad vial, debido a los largos tiempos de barrera baja estimados, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas implementará las medidas técnicas necesarias a fin de evitar posibles accidentes en coordinación con la Intendencia de Montevideo. Para el caso que la operación ferroviaria requiera la colocación de nuevos semáforos adicionales, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas asumirá su costo.

Plazo: Previo al pasaje de los trenes de carga.



6. Alumbrado en Pasos a Nivel.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contratará los proyectos ejecutivos y las obras del alumbrado en los pasos a nivel y a desnivel de la Zona 4, de acuerdo a los anteproyectos que realizará la Intendencia de Montevideo.

La dirección técnica estará a cargo de la Intendencia de Montevideo, quien también se hará cargo del mantenimiento posterior.

Plazo: Previo al pasaje de los trenes de carga.